

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Condell N° 910 de esta ciudad para uso que indica.

IEG/MRB/CCC/CIS/REV

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 9 ABR 2007  
 DECRETO EXENTO N° 454  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 R E C I B I D O

SANTIAGO, 22 DE MARZO DE 2007

**CONSIDERANDO**

Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en armonía con lo anterior y, considerando que la asistencia a víctimas de delitos constituye uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha impulsado la creación de un Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos; con el objetivo de proporcionar información y orientación, psicológica, social y jurídica, a aquellas personas que hayan o estén siendo víctimas de delito, con el propósito de contribuir al proceso de reparación del daño moral y material que pudieren sufrir, con especial énfasis respecto de aquellas víctimas de delitos de mayor connotación social, para lo cual se ha resuelto arrendar un inmueble con el objeto de habilitar dicho Centro.

Que, seleccionado el inmueble que presenta las características físicas de emplazamiento necesarias para la habilitación del referido Centro, este Ministerio procedió a celebrar el pertinente contrato de arrendamiento de inmueble con doña Teresinha de Araujo dueña de la propiedad

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA

**DISTRIBUCION**

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Interesados
5. Unidad de Servicios Generales
6. Partes
7. Archivo

2213209  
 2213200  
 2213195  
 2213194  
 2213192  
 2213182  
 2231216  
 2209637  
 2228853

ubicada en calle Condell N° 910, comuna de Providencia, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.141 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2007; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 16.436, en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 2006, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 20 de Marzo de 2007, entre el Ministerio del Interior y doña Teresinha de Araujo, en virtud del cual entrega en arrendamiento a esta Secretaría de Estado la propiedad ubicada en calle Condell N° 910, comuna de Providencia para la habilitación de un Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, el arrendamiento del inmueble individualizado precedentemente, ascenderá al monto mensual de UF 65,28 (sesenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento), equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago. Dicha cantidad será cursada en los términos y condiciones estipuladas en el contrato que se aprueba por el presente instrumento, debiendo agregarse a ello el gasto relativo a insumos y consumos básicos que el Ministerio deberá pagar a quien corresponda.

Al pago de la cantidad antes referida deberá agregarse el importe que por única vez este Ministerio deberá pagar a la arrendadora por concepto de la garantía que las partes han estipulado en la cláusula décima del citado contrato.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, déjase constancia que será de cargo del Ministerio del Interior el pago de la comisión del Corredor de Propiedades que administra la propiedad dada en arrendamiento, ascendente a la suma de UF 32,64 (treinta y dos coma sesenta y cuatro unidades de fomento) más IVA, equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago, cantidad que será girada a nombre de Propiedades Madrid y Vargas Ltda., en la forma estipulada en el contrato que se aprueba por el presente instrumento, previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios, la que será autorizada por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de las cantidades antes referidas cuentan con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05-01-05-24-03-016 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2007 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** Las cláusulas esenciales del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, y considerando que la asistencia a víctimas de delitos constituye uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha impulsado la creación de un Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos; con el objetivo de proporcionar información y orientación, psicológica, social y jurídica, a aquellas personas que hayan o estén siendo víctimas de delito, con el propósito de contribuir al proceso de reparación del daño moral y material que pudieren sufrir, con especial énfasis respecto de aquellas víctimas de delitos de mayor connotación social, para lo cual se ha resuelto arrendar un inmueble con el objeto de habilitar dicho Centro.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior ha seleccionado un inmueble que presenta las características físicas y de emplazamiento necesarias para la habilitación del referido Centro, el que se encuentra ubicado en calle Condell N° 910, comuna de Providencia, siendo necesario suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente.

**TERCERO:** La arrendadora declara ser dueña única y exclusiva del inmueble ubicado en calle Condell N° 910, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El título respectivo rola inscrito a fojas N° 54978 N° 44426 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1992.

**CUARTO:** Por el presente contrato, doña Teresinha de Araujo, da en arrendamiento para su uso como oficina con atención a público al Ministerio del Interior, para quien acepta su Subsecretario del Interior Subrogante don Jorge Claissac Schnake, el inmueble individualizado precedentemente.

**QUINTO:** La renta mensual de arrendamiento del inmueble será de UF 65,28 (sesenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento), equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago.

La renta mensual de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, pago que se depositará en la cuenta corriente N° 29253403 del Banco de Crédito e Inversiones a nombre de Propiedades Madrid y Vargas Ltda.

La renta proporcional del mes de Marzo de 2007 y que corresponde al equivalente en moneda nacional de UF 23,94 (veintitrés coma noventa y cuatro unidades de fomento), se pagará conjuntamente con la renta del mes de Abril de 2007 y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

**SEXTO:** El arrendatario se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda, las cuentas de consumo básicos tales como electricidad, agua potable, gas y demás consumos análogos.

**SEPTIMO:** La arrendadora autoriza por este acto al arrendatario para que efectúe en el inmueble materia del arrendamiento, los trabajos necesarios para su habilitación como oficina con atención a público. Estos trabajos no podrán en ningún caso alterar sustancialmente la estructura del inmueble arrendado debiendo efectuarse de acuerdo a las normas técnicas y de seguridad comúnmente aceptadas, cumpliéndose además con las normas respectivas de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**OCTAVO:** Todas las mejoras y reparaciones que el arrendatario introduzca en el inmueble arrendado y que se detallan en el documento que se adjunta como anexo al presente contrato, quedarán a beneficio de la arrendadora y accederán a la propiedad al término del contrato, sin cargo de restitución ni indemnización por parte de la arrendadora a menos que dichas mejoras, por su naturaleza, puedan separarse sin detrimento de la propiedad y dejando ésta en el estado en que se ha recibido. En caso alguno se entenderán como mejoras las instalaciones que el arrendatario introduzca en el inmueble arrendado.

**NOVENO:** El inmueble materia de este contrato se arrienda en el estado en que se encuentra, que es conocido y aceptado por el arrendatario. Del estado actual del inmueble y de los artefactos e instalaciones de que está dotado, se deja constancia en un inventario, el que firmado por las partes en este acto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Las partes convienen que al término del arrendamiento, el arrendatario deberá restituir a la arrendadora el inmueble arrendado en las condiciones detalladas en el inventario, no respondiendo la primera de los daños y deterioros que tal inmueble pueda experimentar por el transcurso del tiempo, su uso y goce legítimos.

En todo caso, el arrendatario se obliga a reparar a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufre el inmueble arrendado durante la vigencia del presente contrato, que se deban a un hecho o culpa suya. Acordándose por las partes que la arrendadora no responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario con motivo de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, o por cualquier otro hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMO:** El arrendatario entregará a la arrendadora una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato, el equivalente en moneda nacional de UF 65,28 (sesenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento) como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que de este contrato emanan para él, como asimismo para responder por los perjuicios que pueda ocasionar al inmueble arrendado.

La garantía referida en el párrafo anterior, será devuelta por la arrendadora al arrendatario en un plazo máximo de 30 (treinta) días después de terminado el contrato de arrendamiento y de restituida la propiedad, salvo que ella se haya hecho exigible en conformidad a las disposiciones del presente contrato.

El arrendatario no puede en caso alguno, destinar esta garantía al pago de cualquiera de las rentas de arrendamiento o al pago de cualquiera de las rentas de ocupación que se devenguen con posterioridad al término del contrato de arrendamiento y hasta la restitución material de la propiedad.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, déjase constancia que será de cargo del arrendatario el pago de la comisión del Corredor de Propiedades que administra la propiedad que se entrega en arriendo, ascendente a la suma de UF 32,64 (treinta y dos coma sesenta y cuatro unidades de fomento) más IVA, equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago. Dicha cantidad será pagada a Propiedades Madrid y Vargas Ltda., conjuntamente con el canon de arrendamiento correspondiente al mes de Abril de 2007, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, la que será autorizada por el jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente instrumento.

**DECIMOPRIMERO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 20 de Marzo de 2007 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2007. No obstante, el contrato se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno.

Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en los respectivos presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que cualquiera de las partes está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar aviso a la otra mediante carta certificada enviada con 90 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

**DECIMOSEGUNDO:** No obstante el plazo pactado en la cláusula anterior, el presente contrato terminará "ipso facto", y se considerará inmediatamente el plazo vencido de tal forma que la arrendadora podrá pedir la restitución inmediata de la propiedad arrendada por el procedimiento que establece la Ley N° 18.101 para la restitución de la propiedad por expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo, en los siguientes casos:

- 1.- Si el arrendatario no da al inmueble el destino señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 2.- Si el arrendatario incurriera en mora de 30 días en el pago de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes correspondientes.
- 3.- Si el arrendatario contraviniera lo pactado en la cláusula séptima de este contrato, y
- 4.- Si el arrendatario efectúa obras o mejoras en la propiedad, sin previo consentimiento de la arrendadora.

Sin perjuicio de la terminación ipso facto, tendrán lugar los demás efectos contemplados en la Ley o el presente contrato para tales infracciones.

Con todo, fuera de las causales establecidas en el inciso primero de esta cláusula para la terminación ipso facto del contrato, la arrendadora no podrá invocar otras causales para dichos efectos, o desahuciar el contrato, sino en la forma y en las oportunidades señaladas en el presente contrato y por la Ley 18.101. Asimismo, en cualquier caso de expiración del arrendamiento, el arrendatario deberá cumplir sus obligaciones legales y contractuales hasta la fecha de restitución del inmueble.

**DECIMOTERCERO:** Son de cargo de la arrendadora las contribuciones de bienes raíces que afecten al inmueble arrendado.

**DECIMOCUARTO:** La representación con la que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior Subrogante dispuesta por el Decreto N° 304, de Interior, de 12 de Marzo de 2007, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**DECIMOQUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

**DECIMOSEXTO:** El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior. Teresinha de Araujo. Arrendadora.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



*[Handwritten signature]*  
**FELIPE HARBOE BASCUÑAN**  
**MINISTRO DEL INTERIOR (S)**

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

VBM/PAJ

**SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (05-01-05)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 18  
FECHA 4/4/2007**

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
N°	454
FECHA	22.03.2007

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION EN \$	11,944,883
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	24.03.016



*Oswaldo Gallardo Saez*  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe División de Administración  
y Finanzas



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y TERESINHA DE ARAUJO.**

En Santiago de Chile, a 20 de Marzo de 2007, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, en adelante "El Arrendatario" y doña Teresinha de Araujo, brasileña, cédula de extranjería N° 10.521.858-3, domiciliada en Traslaviña N° 480, comuna de Viña del Mar, en adelante "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, y considerando que la asistencia a víctimas de delitos constituye uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha impulsado la creación de un Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos; con el objetivo de proporcionar información y orientación, psicológica, social y jurídica, a aquellas personas que hayan o estén siendo víctimas de delito, con el propósito de contribuir al proceso de reparación del daño moral y material que pudieren sufrir, con especial énfasis respecto de aquellas víctimas de delitos de mayor connotación social, para lo cual se ha resuelto arrendar un inmueble con el objeto de habilitar dicho Centro.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior ha seleccionado un inmueble que presenta las características físicas y de emplazamiento necesarias para la habilitación del referido Centro, el que se encuentra ubicado en calle Condell N° 910, comuna de Providencia, siendo necesario suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente.

**TERCERO:** La arrendadora declara ser dueña única y exclusiva del inmueble ubicado en calle Condell N° 910, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El título respectivo rola inscrito a fojas N° 54978 N° 44426 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1992.

**CUARTO:** Por el presente contrato, doña Teresinha de Araujo, da en arrendamiento para su uso como oficina con atención a público al Ministerio del Interior, para quien acepta su Subsecretario del Interior Subrogante don Jorge Claissac Schnake, el inmueble individualizado precedentemente.





**QUINTO:** La renta mensual de arrendamiento del inmueble será de UF 65,28 (sesenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento), equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago.

La renta mensual de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, pago que se depositará en la cuenta corriente N° 29253403 del Banco de Crédito e Inversiones a nombre de Propiedades Madrid y Vargas Ltda.

La renta proporcional del mes de Marzo de 2007 y que corresponde al equivalente en moneda nacional de UF 23,94 (veintitrés coma noventa y cuatro unidades de fomento), se pagará conjuntamente con la renta del mes de Abril de 2007 y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

**SEXTO:** El arrendatario se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda, las cuentas de consumo básicos tales como electricidad, agua potable, gas y demás consumos análogos.

**SEPTIMO:** La arrendadora autoriza por este acto al arrendatario para que efectúe en el inmueble materia del arrendamiento, los trabajos necesarios para su habilitación como oficina con atención a público. Estos trabajos no podrán en ningún caso alterar sustancialmente la estructura del inmueble arrendado debiendo efectuarse de acuerdo a las normas técnicas y de seguridad comúnmente aceptadas, cumpliéndose además con las normas respectivas de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**OCTAVO:** Todas las mejoras y reparaciones que el arrendatario introduzca en el inmueble arrendado y que se detallan en el documento que se adjunta como anexo al presente contrato, quedarán a beneficio de la arrendadora y accederán a la propiedad al término del contrato, sin cargo de restitución ni indemnización por parte de la arrendadora a menos que dichas mejoras, por su naturaleza, puedan separarse sin detrimento de la propiedad y dejando ésta en el estado en que se ha recibido. En caso alguno se entenderán como mejoras las instalaciones que el arrendatario introduzca en el inmueble arrendado.

**NOVENO:** El inmueble materia de este contrato se arrienda en el estado en que se encuentra, que es conocido y aceptado por el arrendatario. Del estado actual del inmueble y de los artefactos e instalaciones de que está dotado, se deja constancia en un inventario, el que firmado por las partes en este acto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Las partes convienen que al término del arrendamiento, el arrendatario deberá restituir a la arrendadora el inmueble arrendado en las condiciones detalladas en el inventario, no respondiendo la primera de los daños y deterioros que tal inmueble pueda experimentar por el transcurso del tiempo, su uso y goce legítimos.

En todo caso, el arrendatario se obliga a reparar a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufre el inmueble arrendado durante la vigencia del presente contrato, que se deban a un hecho o culpa suya. Acordándose por las partes que la arrendadora no responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario con motivo de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, o por cualquier otro hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.



**DECIMO:** El arrendatario entregará a la arrendadora una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato, el equivalente en moneda nacional de UF 65,28 (sesenta y cinco coma veintiocho unidades de fomento) como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que de este contrato emanan para él, como asimismo para responder por los perjuicios que pueda ocasionar al inmueble arrendado.

La garantía referida en el párrafo anterior, será devuelta por la arrendadora al arrendatario en un plazo máximo de 30 (treinta) días después de terminado el contrato de arrendamiento y de restituida la propiedad, salvo que ella se haya hecho exigible en conformidad a las disposiciones del presente contrato.

El arrendatario no puede en caso alguno, destinar esta garantía al pago de cualquiera de las rentas de arrendamiento o al pago de cualquiera de las rentas de ocupación que se devenguen con posterioridad al término del contrato de arrendamiento y hasta la restitución material de la propiedad.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, déjase constancia que será de cargo del arrendatario el pago de la comisión del Corredor de Propiedades que administra la propiedad que se entrega en arriendo, ascendente a la suma de UF 32,64 (treinta y dos coma sesenta y cuatro unidades de fomento) más IVA, equivalentes en pesos según el valor de la UF vigente el día de su pago. Dicha cantidad será pagada a Propiedades Madrid y Vargas Ltda., conjuntamente con el canon de arrendamiento correspondiente al mes de Abril de 2007, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios, la que será autorizada por el jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente instrumento.

**DECIMOPRIMERO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 20 de Marzo de 2007 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2007. No obstante, el contrato se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno.

Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en los respectivos presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que cualquiera de las partes está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar aviso a la otra mediante carta certificada enviada con 90 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

**DECIMOSEGUNDO:** No obstante el plazo pactado en la cláusula anterior, el presente contrato terminará "ipso facto", y se considerará inmediatamente el plazo vencido de tal forma que la arrendadora podrá pedir la restitución inmediata de la propiedad arrendada por el procedimiento que establece la Ley N° 18.101 para la restitución de la propiedad por expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo, en los siguientes casos:

- 1.- Si el arrendatario no da al inmueble el destino señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 2.- Si el arrendatario incurriera en mora de 30 días en el pago de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes correspondientes.



3.- Si el arrendatario contraviniere lo pactado en la cláusula séptima de este contrato, y

4.- Si el arrendatario efectúa obras o mejoras en la propiedad, sin previo consentimiento de la arrendadora.

Sin perjuicio de la terminación ipso facto, tendrán lugar los demás efectos contemplados en la Ley o el presente contrato para tales infracciones.


Con todo, fuera de las causales establecidas en el inciso primero de esta cláusula para la terminación ipso facto del contrato, la arrendadora no podrá invocar otras causales para dichos efectos, o desahuciar el contrato, sino en la forma y en las oportunidades señaladas en el presente contrato y por la Ley 18.101. Asimismo, en cualquier caso de expiración del arrendamiento, el arrendatario deberá cumplir sus obligaciones legales y contractuales hasta la fecha de restitución del inmueble.

**DECIMOTERCERO:** Son de cargo de la arrendadora las contribuciones de bienes raíces que afecten al inmueble arrendado.

**DECIMOCUARTO:** La representación con la que comparece don Jorge Claissac Schnake por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior Subrogante dispuesta por el Decreto N° 304, de Interior, de 12 de Marzo de 2007, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**DECIMOQUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

**DECIMOSEXTO:** El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**TERESINHA DE ARAUJO**  
**ARRENDADORA**

  
  
**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR(S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**





GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIPRES Reg. 036 RR 24.01.2007

ORD. N° 123

ANT.: - Oficio Ord. N° 04, de 02 de Enero de 2007 del Sr. Subsecretario del Interior.

- Oficio Circular N° 93, de 26 de Diciembre de 2006 del Ministerio de Hacienda.

MAT.: Autoriza arriendo de inmuebles.

SANTIAGO, 31 ENE 2007

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
 A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

- 1.- Por intermedio del Oficio del antecedente y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 20.128, se ha solicitado autorización a este Ministerio para arrendar dos inmuebles, ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, los que se destinarán al funcionamiento de igual número de Centros de Atención a Víctimas del Delito, como parte de la nueva Estrategia Nacional de Seguridad Pública que se ejecuta a través del Ministerio del Interior.
- 2.- Al respecto cumpla con señalar a Ud. que esta Dirección autoriza el arriendo mencionado en el párrafo anterior, por un valor máximo de \$ 2.000 miles mensuales por cada uno de estos inmuebles.
- 3.- Cabe señalar que los recursos para estos fines se encuentran considerados en el presupuesto del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Interior (05.01.05), específicamente en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 016 "Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas".

Saluda atentamente a Ud.,



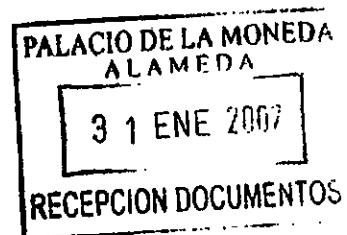
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
 Director de Presupuestos

31/1



**DISTRIBUCION**

- Sr. Subsecretario del Interior
- Oficina Partes Dipres
- Sector Interior



71769205

2231216

**G y G CONSTRUCCIONES LTDA.****LOS ACACIOS #1568-RENCA****FONO/FAX:6418484-CEL:092302387****STGO, 20 DE MARZO DE 2007****PRESUPUESTO****SRS. MINISTERIO DEL INTERIOR****AT. SR. CARLOS CHONG****PRESENTE****OBRA: CONDELL #911.-**

ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	NETO
	<b>1º PISO</b>				
<b>1</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
1.1	Retiro de alfombras existentes.	165.00	M2	450	74,250
1.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	1	GL	75,000	75,000
1.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	485.00	M2	1,800	873,000
1.4	Empastes y pintura LÁTEX cielos.	71.18	M2	1,600	113,888
1.5	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	78.82	M2	2,000	157,640
1.6	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	78.82	M2	4,500	354,690
1.7	Provisión e instalación de boucle alto transito.	120.00	M2	5,500	660,000
1.8	Pulido y vitrificado de pisos.	45.00	M2	8,500	382,500
1.9	Pintura ÓLEO cielos.	6.50	M2	2,000	13,000
1.10	Retiro de tabique mamapara (habilitacion de mampara).	1.00	GL	45,000	45,000
<b>2</b>	<b>COCINA</b>				
2.1	Retiro de muebles y linoleo existente.	1	GL	35,000	35,000
2.2	Provisión e instalación de linoleo	18	M2	7,500	135,000
2.3	Provisión e instalación de mueble mural.	1	C/U	75,000	75,000
2.4	Provisión e instalación de lava platos.	1	C/U	80,000	80,000
	<b>2º PISO</b>				
<b>3</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
3.1	Retiro de alfombras existentes.	145.00	M2	450	65,250
3.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	145.00	M2	500	72,500
3.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	455.85	M2	1,800	820,530
3.4	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	145.00	M2	2,000	290,000
3.5	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	145.00	M2	4,500	652,500
3.6	Provisión e instalación de boucle alto transito.	145.00	M2	5,500	797,500
3.7	Provisión e instalación espejo espia 190 x 130 mt	1.00	C/U	150,000	150,000
3.8	Provisión e instalación de tabiquería volcometal.	92	M2	15,000	1,380,000
<b>4</b>	<b>BAÑO 1</b>				
4.1	Mantencion general de artefactos, Incluye tapa wc	1	GL	65,000	65,000
<b>5</b>	<b>BAÑO 2</b>				
5.1	Retiro de cerámicas existentes.	52.78	M2	1,500	79,170
5.2	Retiro de artefactos (tina, WC y lavamanos).	3	C/U	25,000	75,000
5.3	Red de agua potable.	1	GL	180,000	180,000
5.4	Red de alcantarillado	1	GL	120,000	120,000
5.5	Altillo para redes de aguas.	1	GL	80,000	80,000
5.6	Provisión e instalación de cerámicas piso.	8.75	M2	12,500	109,375
5.7	Provisión e instalación de cerámicas muros.	44.03	M2	12,500	550,375
5.8	Provisión e instalación de WC.	3	C/U	75,000	225,000
5.9	Provisión e instalación de tapas madera wc	3	C/U	17,500	52,500
5.10	Provisión e instalación de lavamanos.	3	C/U	55,000	165,000
5.11	Provisión e instalación de cubículos aluminio/melamina.	3	C/U	185,000	555,000
5.12	Provisión e instalación de espejo.	1	C/U	65,000	65,000
5.13	Pintura ÓLEO cielos.	1	GL	45,000	45,000

<b><u>OFICINAS POSTERIORES Y FRENTE</u></b>					
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
6.1	Retiro de alfombras existentes.	64	M2	450	28,800
6.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	64	M2	500	32,000
6.3	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	64	M2	2,000	128,000
6.4	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	64	M2	4,500	288,000
6.5	Provisión e instalación de boucle alto transito.	64	M2	4,500	288,000
6.6	Retiro de piernas y repisas de madera existentes.	1	GL	45,000	45,000
<b>7</b>	<b>OFICINAS FRONTIS CASA</b>				
7.1	Retiro de alfombras existentes.	35	M2	450	15,750
7.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	35	M2	500	17,500
7.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	90	M2	1,800	162,000
7.4	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	30	M2	2,000	60,000
7.5	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	30	M2	4,500	135,000
7.6	Provisión e instalación de boucle alto transito.	30	M2	5,500	165,000
7.7	Reparación de repisas existentes.	1	GL	60,000	60,000
	<b><u>FACHADA, MUROS VECINOS Y MUROS FRONTIS CASA</u></b>				
<b>8</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
8.1	Retiro de rejas existentes jardín.	1	GL	80,000	80,000
<b>9</b>	<b>PINTURAS</b>				
9.1	Pintura LÁTEX fachada, muros vecinos y muro frontis casa.	859	M2	2,000	1,718,000
	<b><u>JARDINES</u></b>				
<b>10</b>	<b>JARDIN FRONTIS CASA</b>				
10.1	Retiro de plantas a no usar y preparacion de terreno.	1	GL	60,000	60,000
10.2	Reparación de pileta existente (solo rep. Muro).	1	GL	75,000	75,000
10.3	Pintura pileta.	1	GL	65,000	65,000
10.4	Provisión e instalación de piedra plana interior pileta.	1	GL	75,000	75,000
10.5	Provisión e instalación de mazetas grandes interior pileta.	3	C/U	45,000	135,000
10.6	Provisión e instalación de pasto palmeta	25	M2	4,500	112,500
10.7	Diseño jardín (plantas).	1	GL	120,000	120,000
10.8	Senderos ripio.	1	GL	35,000	35,000
10.9	Sistema de riego manual con llaves.	1	GL	95,000	95,000
<b>11</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>				
11.1	Regularización y mantencion de tablero electrico.	1	GL	280,000	280,000
11.2	Retiro de tablero 2º piso.	1	GL	85,000	85,000
11.3	Retiro de cables en desuso.	1	GL	170,000	170,000
11.4	Reparación y mantencion enchufes en general.	1	GL	250,000	250,000
11.5	Reparación y mantencion de luminaria colgante 6 focos.	1	GL	36,000	36,000
11.6	Provisión e instalación de halogenos exteriores 150w con sensor.	4	C/U	30,000	120,000
11.7	Provisión e instalación de plafonier baños.	4	C/U	25,000	100,000
11.8	Provisión e instalación de luminarias 3x40w alta eficiencia.	48	C/U	45,000	2,160,000
11.9	Provisión e instalación de luminarias 2x40w alta eficiencia.	10	C/U	35,000	350,000
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>				
12.1	Reparación de aleros.	1	GL	60,000	60,000
12.2	Revisión y mantencion de techumbres. (Reparación de haber filtración)	1	GL	250,000	250,000
12.3	Escaños de madera	4	GL	35,000	140,000
<b>VALOR CONSTRUCCION</b>					<b>17,665,218</b>
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>				<b>10%</b>	<b>2,649,783</b>
<b>VALOR NETO</b>					<b>20,315,001</b>
<b>19% IVA</b>					<b>3,859,850</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>24,174,851</b>

SALUDA ATTE. A UD.

**GUSTAVO UBILLA OVIEDO**

2231216

**G y G CONSTRUCCIONES LTDA.****LOS ACACIOS #1568-RENCA****FONO/FAX:6418484-CEL:092302387****STGO, 20 DE MARZO DE 2007****PRESUPUESTO****SRS. MINISTERIO DEL INTERIOR****AT. SR. CARLOS CHONG****PRESENTE****OBRA: CONDELL #911.-**

ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	NETO
	<b><u>1º PISO</u></b>				
<b>1</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
1.1	Retiro de alfombras existentes.	165.00	M2	450	74,250
1.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	1	GL	75,000	75,000
1.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	485.00	M2	1,800	873,000
1.4	Empastes y pintura LÁTEX cielos.	71.18	M2	1,600	113,888
1.5	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	78.82	M2	2,000	157,640
1.6	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	78.82	M2	4,500	354,690
1.7	Provisión e instalación de boucle alto transito.	120.00	M2	5,500	660,000
1.8	Pulido y vicroificado de pisos.	45.00	M2	8,500	382,500
1.9	Pintura ÓLEO cielos.	6.50	M2	2,000	13,000
1.10	Retiro de tabique mamapara (habilitacion de mampara).	1.00	GL	45,000	45,000
<b>2</b>	<b>COCINA</b>				
2.1	Retiro de muebles y linoleo existente.	1	GL	35,000	35,000
2.2	Provisión e instalación de linoleo	18	M2	7,500	135,000
2.3	Provisión e instalación de mueble mural.	1	C/U	75,000	75,000
2.4	Provisión e instalación de lava platos.	1	C/U	80,000	80,000
	<b><u>2º PISO</u></b>				
<b>3</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
3.1	Retiro de alfombras existentes.	145.00	M2	450	65,250
3.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	145.00	M2	500	72,500
3.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	455.85	M2	1,800	820,530
3.4	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	145.00	M2	2,000	290,000
3.5	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	145.00	M2	4,500	652,500
3.6	Provisión e instalación de boucle alto transito.	145.00	M2	5,500	797,500
3.7	Provisión e instalación espejo espia 190 x 130 mt	1.00	C/U	150,000	150,000
3.8	Provisión e instalación de tabiqueria volcometal.	92	M2	15,000	1,380,000
<b>4</b>	<b>BAÑO 1</b>				
4.1	Mantencion general de artefactos, Incluye tapa wc	1	GL	65,000	65,000
<b>5</b>	<b>BAÑO 2</b>				
5.1	Retiro de cerámicas existentes.	52.78	M2	1,500	79,170
5.2	Retiro de artefactos (tina, WC y lavamanos).	3	C/U	25,000	75,000
5.3	Red de agua potable.	1	GL	180,000	180,000
5.4	Red de alcantarillado	1	GL	120,000	120,000
5.5	Altillo para redes de aguas.	1	GL	80,000	80,000
5.6	Provisión e instalación de cerámicas piso.	8.75	M2	12,500	109,375
5.7	Provisión e instalación de cerámicas muros.	44.03	M2	12,500	550,375
5.8	Provisión e instalación de WC.	3	C/U	75,000	225,000
5.9	Provisión e instalación de tapas madera wc	3	C/U	17,500	52,500
5.10	Provisión e instalación de lavamanos.	3	C/U	55,000	165,000
5.11	Provisión e instalación de cubículos aluminio/melamina.	3	C/U	185,000	555,000
5.12	Provisión e instalación de espejo.	1	C/U	65,000	65,000
5.13	Pintura ÓLEO cielos.	1	GL	45,000	45,000

<b><u>OFICINAS POSTERIORES Y FRENTE</u></b>					
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
6.1	Retiro de alfombras existentes.	64	M2	450	28,800
6.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	64	M2	500	32,000
6.3	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	64	M2	2,000	128,000
6.4	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	64	M2	4,500	288,000
6.5	Provisión e instalación de boucle alto transito.	64	M2	4,500	288,000
6.6	Retiro de piernas y repisas de madera existentes.	1	GL	45,000	45,000
<b>7</b>	<b>OFICINAS FRONTIS CASA</b>				
7.1	Retiro de alfombras existentes.	35	M2	450	15,750
7.2	Retiro de placas de cielo americano existente.	35	M2	500	17,500
7.3	Empastes y pintura ESMALTE AL AGUA muros.	90	M2	1,800	162,000
7.4	Pintura de perfilera de cielo americano existente.	30	M2	2,000	60,000
7.5	Provisión e instalación de placas de cielo americano de aislapol.	30	M2	4,500	135,000
7.6	Provisión e instalación de boucle alto transito.	30	M2	5,500	165,000
7.7	Reparación de repisas existentes.	1	GL	60,000	60,000
	<b><u>FACHADA, MUROS VECINOS Y MUROS FRONTIS CASA</u></b>				
<b>8</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
8.1	Retiro de rejas existentes jardín.	1	GL	80,000	80,000
<b>9</b>	<b>PINTURAS</b>				
9.1	Pintura LÁTEX fachada, muros vecinos y muro frontis casa.	859	M2	2,000	1,718,000
	<b><u>JARDINES</u></b>				
<b>10</b>	<b>JARDIN FRONTIS CASA</b>				
10.1	Retiro de plantas a no usar y preparacion de terreno.	1	GL	60,000	60,000
10.2	Reparación de pileta existente (solo rep. Muro).	1	GL	75,000	75,000
10.3	Pintura pileta.	1	GL	65,000	65,000
10.4	Provisión e instalación de piedra plana interior pileta.	1	GL	75,000	75,000
10.5	Provisión e instalación de mazetas grandes interior pileta.	3	C/U	45,000	135,000
10.6	Provisión e instalación de pasto palmeta	25	M2	4,500	112,500
10.7	Diseño jardín (plantas).	1	GL	120,000	120,000
10.8	Senderos ripio.	1	GL	35,000	35,000
10.9	Sistema de riego manual con llaves.	1	GL	95,000	95,000
<b>11</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>				
11.1	Regularización y mantencion de tablero electrico.	1	GL	280,000	280,000
11.2	Retiro de tablero 2º piso.	1	GL	85,000	85,000
11.3	Retiro de cables en desuso.	1	GL	170,000	170,000
11.4	Reparación y mantencion enchufes en general.	1	GL	250,000	250,000
11.5	Reparación y mantencion de luminaria colgante 6 focos.	1	GL	36,000	36,000
11.6	Provisión e instalación de halogenos exteriores 150w con sensor.	4	C/U	30,000	120,000
11.7	Provisión e instalación de plafonier baños.	4	C/U	25,000	100,000
11.8	Provisión e instalación de luminarias 3x40w alta eficiencia.	48	C/U	45,000	2,160,000
11.9	Provisión e instalación de luminarias 2x40w alta eficiencia.	10	C/U	35,000	350,000
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>				
12.1	Reparación de aleros.	1	GL	60,000	60,000
12.2	Revisión y mantencion de techumbres. (Reparación de haber filtración)	1	GL	250,000	250,000
12.3	Escaños de madera	4	GL	35,000	140,000
<b>VALOR CONSTRUCCION</b>					<b>17,665,218</b>
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>				<b>10%</b>	<b>2,649,783</b>
<b>VALOR NETO</b>					<b>20,315,001</b>
<b>19% IVA</b>					<b>3,859,850</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>24,174,851</b>

SALUDA ATTE. A UD.

**GUSTAVO UBILLA OVIEDO**



# CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE  
Correo Electrónico: [servicios@conservador.cl](mailto:servicios@conservador.cl) - Internet: [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

## CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Propiedades Madrid y Vargas Limitada" inscrita a fs. 5789 N° 4221 del año 2005 no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 16 de marzo de 2007 .

Santiago, 20 de marzo de 2007

Drs. \$ 2.300



2213192



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y  
DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 54978 Número 44426 del Registro de Propiedad del año 1992 ubicado en la comuna de PROVIDENCIA que corresponde a Propiedad ubicada en Avenida Condell N° 910 de propiedad de DE ARAUJO TERESINHA.

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

**REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 19 de marzo del año 2007

*S*  


Derechos \$ 6.600.-




*[Handwritten signature]*

221 31 94

Nº 44426

C. 807368  
COMPRAVENTA  
FRANKLIN  
ENRIQUE RUIZ  
A  
TERESINHA DE  
ARAUJO  
REP. 87012

1 Santiago, cuatro de Septiembre de mil  
2  
3 novecientos noventa y dos.- Doña TERESINHA DE  
4 ARAUJO, C.I.10.521.858-3, soltera, domiciliada  
5 en Viña del Mar, es dueña de la propiedad  
6 ubicada en Avenida Condell número novecientos  
7 diez, Comuna de Providencia, Región  
8 Metropolitana, que deslinda:NORTE, con doña  
9 Mercedes F. de Montero; SUR, propiedad de don  
10 Aniban San Martín; ORIENTE, propiedad del señor  
11 Braña y propiedad del señor Luis González; y al  
12 PONIENTE, la Avenida Condell .- La adquirió por  
13 compra a don FRANKLIN ENRIQUE RUIZ BAHAMONDES,  
14 según escritura de fecha veintiuno de Agosto de  
15 mil novecientos noventa y dos, otorgada en la  
16 notaría de esta ciudad, de don ALIRO VELOSO  
17 MUÑOZ, por el precio de (US.\$48.648) cuarenta y  
18 ocho mil seiscientos cuarenta y ocho dólares, al  
19 contado pagado.- El título anterior está a Fojas  
20 18086 Número 20245 del año 1987.- Requirente:  
21 Teresinha de Araujo.-   
22

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL  
REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE  
ENCUENTRA VIGENTE AL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-  
Santiago, diecinueve de marzo de mil siete.-  
Drs: \$ 




2213195



## AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES

### COPIA CONTRIBUYENTE

Válido para ser cancelado en cualquier institución financiera autorizada.

Form. 30	07	Número ROL 03202-00031	Comuna 072	15	Páguese Hasta 30/11/2006	Cuota 4
Nombre	DE ARAUJO TERESINHA					
Dirección	CONDELL 910					
Comuna	PROVIDENCIA					
00	07203202031406-4					
Contribución Neta	154	\$	306.631			
Sobretasa Sitios No Edificados	157	\$	0			
0,025% Avalúo Afecto	200	\$	7.335			
Cuota Aseo Municipal	304	\$	0			
Total a Pagar	91	\$	313.966			
El valor a pagar tiene vigencia sólo hasta la fecha de vencimiento de esta cuota.						
 Firma y Timbre del Cajero						

Pago con cheque: extender nominativo y cruzado a nombre de TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2213200

# PROPIEDADES M&V LTDA.

## ORDEN DE ARRIENDO Y ADMINISTRACION

Por la presente orden vengo a encomendar a la oficina de Propiedades M&V Ltda., para que arriende y administre mi propiedad ubicada en calle Carroll 910 Comuna de Providencia en la renta mensual de \$1.900.000 cuyo honorario será el equivalente a 1/3 de la renta, la que se pagará al suscribir el contrato de arrendamiento.

En el evento de desistirme de arrendar, me comprometo a pagar el costo de los avisos publicados.

Autorizo a Propiedades M&V Ltda. para que de la renta de arrendamiento descuente automáticamente la comisión ascendiente al 5% de cada renta mensual.

Santiago, 01 de Septiembre de 2006 -

NOMBRE: Terencia de Araya Marques  
C.I.N° 10.521.858-3  
FONO: 22-2728387

  
Firma arrendador (a)

AHUMADA N°312 OF. 702 SANTIAGO  
FONO FAX: 6731090

2213201

# PROPIEDADES M&V LTDA

## INVENTARIO

Que es parte integrante del contrato de arrendamiento de fecha 20 de Marzo de 2007, de la propiedad ubicada en calle Condell N° 910, Comuna de Providencia.

GENERAL.- La propiedad se encuentra en regular estado, tales como pintura, techos y piso.

Portón de fierro entrada de vehículos con candado, puerta y reja de fierro entrada a la casa.  
Ante jardín regular estado (tierra seca) con árboles, pileta regular estado.  
Entrada casa con baldosa.

### PRIMER PISO

Sala recepción mal estado pintura y piso alfombra mal estado.  
4 privados mal estado pintura y piso alfombra mal estado  
1 privado con madera enchapada y piso alfombra mal estado  
Privado grande mal estado pintura y piso alfombra mal estado  
Baño regular estado con tina, lavamanos y WC.  
Cocina con lavaplatos de acero inoxidable, linóleo en mal estado.

### SEGUNDO PISO

Escala de madera alfombra en mal estado.  
6 privados mal estado pintura y piso alfombra mal estado  
Baño mediano regular estado con tina, lavamanos y WC  
Baño grande regular estado con tina, lavamanos y WC

### PATIO ESTACIONAMIENTO

Salón paredes enchapada en madera y piso alfombra mal estado  
1 privado enchapado en madera y piso alfombra mal estado  
Baño regular estado con lavamanos y WC  
Bodega regular estado

### CASA ANEXA

Primer piso con 2 habitaciones mal estado  
Segundo piso 1 habitación mal estado  
Baño mal estado  
Caseta de guardia en regular estado con bodega

Nota: se hace entrega de juego de llaves

Santiago 23 de Marzo de 2007

  
LUISA MADRID GONZALEZ  
p. Propiedades M y V Ltda.

  
JUAN SALAZAR LORCA  
Administración y Finanzas  
División de Seguridad Pública  
Ministerio del Interior  
p. Arrendataria